



**MANUAL DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO
BASADO EN RESULTADOS Y EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO
(PbR-SED)**

**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS**

13 DE AGOSTO 2025

	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 2 de 63

ÍNDICE

		Página
I	FIRMAS	4
II	INTRODUCCIÓN	6
III	ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	7
IV	OBJETIVOS DEL MANUAL	7
V	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	8
VI	MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	10
VII	ESQUEMA PbR	12
VIII	POLÍTICAS Y PROCESOS	13
	<u>VIII.1. PLANEACIÓN</u>	14
	VIII.1.1. ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	16
	VIII.1.2. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y DIAGNÓSTICOS	24
	VIII.1.3. REVISIÓN DE VINCULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	30
	VIII.1.4. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	32
	VIII.1.5. ELABORACIÓN DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CICLO PRESUPUESTARIO	36
	<u>VIII.2. PROGRAMACIÓN</u>	39
	VIII.2.1. REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	42
	<u>VIII.3. PRESUPUESTACIÓN</u>	46
	<u>VIII.4. EJERCICIO Y CONTROL</u>	47
	VIII.4.1. MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES	48
	<u>VIII.5. SEGUIMIENTO</u>	52

	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 3 de 63

			Página
		VIII.5.1. ELABORACIÓN DE REPORTES DE SEGUIMIENTO	55
		<u>VIII.6. EVALUACIÓN</u>	58
		<u>VIII.7. RENDICIÓN DE CUENTAS</u>	61
IX		FUENTES DE CONSULTA	63



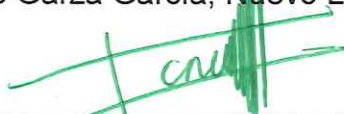
	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 4 de 63

El presente *Manual de Políticas y Procedimientos del Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del desempeño (PbR)* de la Dirección de Gobierno para Resultados adscrita a la Secretaría General, queda formalizado con las firmas de autorización de los siguientes funcionarios públicos:

I. FIRMAS



Licenciado Daniel Iván Ruiz Chávez
 Secretario de la Contraloría y Transparencia
 de San Pedro Garza García, Nuevo León



**Licenciado Jonathan Daniel Martínez
 De la Rosa**
 Consejero General de Asuntos Jurídicos de
 San Pedro Garza García, Nuevo León



Doctor Luis Alberto Susarrey Flores
 Secretario General de San Pedro Garza
 García, Nuevo León

	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 5 de 63

Mediante las firmas de las y los servidores públicos que aparecen en los recuadros, se da el crédito a los participantes en su actualización, revisión, verificación y validación.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Actualizó:	Licenciada Gisell Carolina Reyna Lechuga Coordinadora de Planeación de la Dirección de Gobierno para Resultados	
Revisó:	Contadora Pública Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación	
Verificó:	Licenciada María Ethelvina Suárez Flores Titular de la Dirección de Gobierno para Resultados de la Secretaría General	
Validó:	Francisco Javier Castillo Santana Encargado del Despacho de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación	



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 6 de 63

II. INTRODUCCIÓN

La actualización del presente Manual tiene como único alcance la adecuación de las denominaciones de las dependencias, unidades administrativas y cargos, derivada de los cambios aprobados en la estructura orgánica vigente de la Administración Pública Municipal.

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se modifican ni actualizan, en esta versión, los contenidos de carácter jurídico, normativo, procedimental u operativo, los cuales continúan vigentes en tanto no sean objeto de una revisión integral posterior.

Esto tiene por finalidad mantener la congruencia administrativa del documento con la estructura institucional actual, sin que ello implique innovación, derogación o modificación alguna a los procesos, políticas o lineamientos establecidos.

El Municipio de San Pedro Garza García reconoce la necesidad de optimizar el nivel de eficiencia y eficacia en sus servicios, por lo cual se elabora el presente manual en el que se delinean los siguientes principios rectores para el logro de objetivos:

- 1. La ejecución de un “Presupuesto Basado en Resultados” (PbR), el cual es un instrumento metodológico que lleva como principio fundamental el vincular los procesos de planeación y seguimiento de indicadores, con el fin único de generar más beneficios a la población; y,
- 2. La estructuración de planes y metas contemplando la metodología de “Matriz de Marco Lógico” (MML), la cual es una herramienta de planeación basada en la solución de problemas; permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa, sus relaciones de causalidad, dar seguimiento a su avance; evaluar y examinar el desempeño de los programas en todas sus etapas e identificar; y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos.

De esta manera San Pedro Garza García pretende contar con las herramientas adecuadas para medir el progreso de cada una de sus Dependencias con base en resultados, informar sobre ellos, tomarlos en cuenta en el proceso de toma de decisiones y usar las enseñanzas extraídas para mejorar continuamente su desempeño.

En este sentido, el presente documento establece, dentro del modelo de Gestión para Resultados (GpR) municipal impulsado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 7 de 63

León, las directrices de operación y ejecución que habrán de ser instrumentadas en las distintas etapas del ciclo presupuestario por la Dirección de Gobierno para Resultados como una de las Dependencias responsables, en conjunto con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia y la Secretaría de Finanzas y Tesorería; además, delimita las acciones a través del cual se:

- a. Identifican, determinan y establecen los procesos y actividades que integrarán el Presupuesto basado en Resultados (PbR), haciendo énfasis en sus etapas de planeación y seguimiento; así como los procesos y subprocesos que se llevan a cabo.
- b. Define un flujo de actividades derivado del ciclo presupuestario que facilite la visualización de los procesos del modelo PbR-SED, así como los plazos de realización de cada una de las etapas que lo componen.

III. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

El presente documento está dirigido a la Dirección de Gobierno para Resultados como instancia responsable de la planeación y seguimiento de políticas públicas conforme a lo establecido en el artículo 30, inciso c) , Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; además, es de observancia obligatoria para todas las Dependencias que componen la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio, y es responsabilidad de la Dirección de Gobierno para Resultados o su equivalente municipal, la interpretación, definición, aclaración o reformulación de todos aquellos aspectos contenidos o no definidos en el presente manual.

A través de la definición de las principales actividades que componen el modelo de PbR-SED se busca establecer las bases para el desarrollo de un procedimiento sólido que permeé al interior de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, para que contribuya a generar una cultura de planeación estratégica que mejore la asignación de recursos y garantice buenos resultados en el ejercicio del gasto público.

IV. OBJETIVOS DEL MANUAL

Objetivo General



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 8 de 63

Establecer los procesos y actividades para la implementación y consolidación de un Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño en las etapas del ciclo presupuestario que faciliten la aplicación del modelo GpR en la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, principalmente en lo referente a la planeación y seguimiento.

Objetivos Específicos

- Redactar un instrumento técnico - administrativo que regule las atribuciones, organización y funcionamiento de las personas y Dependencias de la Administración Municipal relacionadas con la planeación y seguimiento de los planes, programas y acciones.
- Dar a conocer las disposiciones, criterios y lineamientos a los que deberán sujetarse las Dependencias que integran el Municipio en los procesos de planeación, seguimiento, presupuestación y evaluación de programas municipales, apoyando con ello la toma de decisiones sobre la calidad, eficiencia y oportunidad con la que brindan sus servicios.

V. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para los efectos del presente manual se entenderá por:

Actividades: Principales acciones emprendidas dentro de la etapa de implementación de una política, programa o proyecto, mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que se entregan a la ciudadanía. Son las principales acciones o recursos asignados para producir cada uno de los “componentes”.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dependencias: Dependencias administrativas, organismos desconcentrados y descentralizados que componen la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de San Pedro Garza García.

	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 9 de 63

DGR: Dirección de Gobierno para Resultados.

Enlace: Enlace de Planeación, Seguimiento y Evaluación.

GpR: Modelo de Gestión para Resultados.

Lineamientos: Se refiere a los Lineamientos Generales para la implementación de un Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Matriz de indicadores para resultados (MIR): Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la “metodología de marco lógico”. Es una herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del “programa presupuestario”; su alineación con aquellos de la planeación municipal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad; actividades e insumos para producirlos; así como los supuestos que son factores externos (riesgos y contingencias) que pueden afectar el desempeño del programa en el cumplimiento de los objetivos.

Metodología de Marco Lógico (MML): Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa, efecto, medios y fines, además de identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de sus objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Esta metodología también facilita el proceso de conceptualización y diseño de los programas y fortalece la vinculación de la planeación con la programación.

Presupuesto Basado en Resultados (PBR): Es el modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.

PMD: El Plan Municipal de Desarrollo vigente.



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 10 de 63

Programa: Programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; así como las estrategias que integran a un conjunto de programas, en donde, para fines de este manual, corresponderán al nivel de componente dentro de la Matriz del Marco Lógico.

Proyecto: Conjunto de acciones temporales y organizadas con la finalidad de alcanzar objetivos concretos para lograr un cambio.

Programa presupuestario (Pp): Los Programas presupuestarios vigentes de acuerdo con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente que conforman la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para programas, proyectos, actividades y fondos a cargo de los ejecutores de este, para el cumplimiento de sus objetivos y metas. En estos programas se refleja la creación de valor público a través de la entrega de bienes, servicios o subsidios a la población.

SIPLAN: Sistema Informático de Seguimiento a la Planeación Municipal.

SCyT: Secretaría de Contraloría y Transparencia.

SFyT: Secretaría de Finanzas y Tesorería.

SPCyGA: Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.

UR's: Unidades Responsables de operación de los Programas presupuestarios

VI. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

FEDERALES:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 11 de 63

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico (emitidos por la CONAC);

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Ley General de Archivos; y

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ESTATALES:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León;

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

REGLAMENTOS MUNICIPALES:

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;

Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 12 de 63

Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León;

Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;

Reglamento de Entrega–Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;

Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación de San Pedro Garza García, Nuevo León

VII. ESQUEMA PbR-SED

El esquema para definir el mapa de procesos del modelo de PbR-SED se estructura a partir de las siete etapas que componen el ciclo presupuestario (Figura 1), las cuales permiten organizar desde la planeación hasta la rendición de cuentas de los recursos públicos ejercidos por el municipio en un determinado periodo.

Figura 1. Ciclo presupuestario



Fuente: Elaboración propia



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 13 de 63

1. **Planeación.** Definición de una visión clara, estableciendo objetivos y metas de gobierno, desarrollo social y económico del municipio.
2. **Programación.** Definición de Estructura Programática y determinación de programas y proyectos que tendrán a cargo las Dependencias.
3. **Presupuestación.** Estimación de ingresos y egresos, así como la distribución y el destino de los recursos públicos.
4. **Ejercicio y Control.** Ejecución de los recursos públicos asignados a las Dependencias conforme la estructura y calendario definidos.
5. **Seguimiento.** Medición del avance del cumplimiento de metas y objetivos mediante el Sistema Municipal de Seguimiento.
6. **Evaluación.** Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y los programas mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.
7. **Rendición de Cuentas.** Difusión de información de los resultados, corrección de deficiencias y fiscalización.

VIII. POLÍTICAS Y PROCESOS

El documento agrupa las principales actividades que se realizan desde la planeación hasta la etapa de rendición de cuentas, estableciendo los periodos y frecuencia con la que se ejecutará cada actividad; además, se define, para las *siete etapas del ciclo presupuestario*, las políticas, procesos, responsables y nombre del documento de trabajo/evidencia. Adicionalmente, se presenta un flujograma que permite plasmar de manera esquemática los procesos y subprocesos e identificar las tareas que se desarrollan dentro del modelo, en particular las relativas a la planeación y el seguimiento fortaleciendo el proceso de implementación y seguimiento del modelo PbR-SED.

Cada etapa del ciclo presupuestario de esta sección indica los procedimientos que la DGR, en conjunto con otras instancias de la APM Centralizada y Paramunicipal, las cuales se realizan como parte del modelo de GpR, y permiten continuar la consolidación de procesos y metodologías de planeación estratégica implementados en el municipio.

VIII.1. PLANEACIÓN

La etapa de planeación está orientada a la consecución de resultados y debe ser estratégica, operativa y participativa, basada en el establecimiento de objetivos de largo, mediano y corto plazo, los cuales se definen en el Plan Municipal de Desarrollo y se identifican los objetivos de los programas y políticas públicas municipales de la administración en funciones.

Tabla 1. Procesos de la etapa de Planeación

Procesos	Responsable(s)	Descripción	Documento de trabajo / Evidencia
VIII.1.1. Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	Republicano Ayuntamiento DGR	Se realiza a partir de lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y se elabora a partir de una estructura base que servirá como referencia para la formulación de los objetivos, programas que deriven de él, metas, estrategias y definición de prioridades. Frecuencia: Trienal	Plan Municipal de Desarrollo
VIII.1.2. Elaboración de Programas Presupuestarios y Diagnósticos	Dependencias DGR	Se lleva a cabo la elaboración de los Programas Presupuestarios y diagnósticos. La creación, incorporación o modificación de Pp's se realizará conforme a lo establecido en la normatividad estatal y municipal vigente. Frecuencia: Anual	Pp's y Diagnósticos
VIII.1.3. Revisión de vinculación del PMD	DGR	Se revisará la alineación de objetivos y estrategias del PMD vigente con los ODS, el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo para que puedan ser incorporados en los Programas presupuestarios y su Matriz de Indicadores para Resultados. Frecuencia: Anual	Diagnósticos y Matrices de Indicadores para Resultados
VIII.1.4. Actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	Republicano Ayuntamiento DGR	Se podrán realizar modificaciones de objetivos e indicadores del PMD a partir de la identificación de elementos que impactan en el cumplimiento de las prioridades y políticas públicas definidas durante la administración, las cuales previamente deberán	Actualización del Plan Municipal de Desarrollo



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 15 de 63

Procesos	Responsable(s)	Descripción	Documento de trabajo / Evidencia
		justificarse y aprobarse por las instancias correspondientes. Frecuencia: Anual	
VIII.1.5. Elaboración de Informe de seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario	DGR SFyT SCyT	Para identificar áreas de mejora en las actividades realizadas en el ciclo presupuestario se realizará un análisis cualitativo y cuantitativo que permita adecuar o reformular los procesos de implementación del modelo PbR-SED. Frecuencia: Bianual	Informe de seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 16 de 63

SG-DGR-PbR-MPP-02-PROC-01-V2

- VIII.1.1. ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
- POLÍTICAS
- a. La formulación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo deberá llevarse a cabo de acuerdo con las disposiciones generales del artículo 150 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, donde menciona que *“el Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo”*.

b. Para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo el o los mecanismos pertinentes a fin de incluir la participación de la población en la identificación de problemáticas, necesidades y soluciones y que esto permita la formulación de los objetivos y estrategias de desarrollo, en contexto de la Metodología del Marco Lógico (MML); lo anterior, podrá hacerse a través de encuestas, recepción de propuestas ciudadanas, foros de consulta, grupos o paneles de discusión, mesas de trabajo con especialistas, entre otros; asimismo, el Ayuntamiento deberá contemplar la participación o incorporación de opinión de actores de la sociedad civil para la formulación y elaboración del PMD, esto, mediante las organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, sector académico, sector social y ciudadanos en general.

c. La difusión y publicación del Plan Municipal de Desarrollo deberá llevarse a cabo dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y Gaceta Municipal, según su formulación y aprobación por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García; esto, por conducto de la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

d. Los elementos mínimos que deberá contener el PMD son:

Diagnóstico: Manifestación de un análisis social, económico, político, urbano y regional del entorno del Municipio, con la finalidad de conocer la situación actual para determinar sus fortalezas y debilidades;



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 17 de 63

Visión: Representación de lo que el Ayuntamiento pretende que el municipio llegue a ser en el futuro. Debe ser congruente con el diagnóstico que se realizó, reflejando las fortalezas detectadas y considerando los cambios que se desean realizar;

Misión: Expresión del compromiso que asume el Ayuntamiento para llevar por buen camino la gestión. Debe expresar los rasgos distintivos como institución, encauzar esfuerzos y motivar al personal para el logro de los objetivos;

Proceso de elaboración del PMD: Ruta empleada para la construcción del Plan Municipal de Desarrollo, es decir, la metodología empleada por el Ayuntamiento para la definición de los ejes rectores, objetivos, estrategias y entre otros.

Mecanismos de Participación Ciudadana: Descripción de la coordinación y vinculación con instancias gubernamentales y no gubernamentales que aportan y/o apoyan en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, así como la explicación de los mecanismos de participación ciudadana empleados para la integración del PMD.

Ejes rectores: Son ejes generales que agrupan las diversas prioridades de política pública, las cuales se componen a un nivel más desagregado de objetivos, estrategias y líneas de acción específicas para resolver las problemáticas y necesidades del municipio.

Objetivos estratégicos: Son los fines y metas que se definen y vinculan a las Dependencias y entidades de la administración pública municipal y paramunicipal y a partir de los cuales se determinan las actividades o acciones a ejecutar durante la administración.

De acuerdo con el artículo 153 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, deberán considerarse aspectos, en el ámbito de sus competencias, de:

- **Desarrollo Institucional:** Relacionados con la administración del patrimonio municipal, vinculación y asociación del Municipio con los actores sociales, profesionalización de los servidores públicos, sistemas innovadores administrativos, marco normativo básico y actualizado, sistema eficiente de transparencia, acciones de fortalecimiento de la seguridad pública, entre otros;



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 18 de 63

- **Desarrollo Económico:** Aspectos como la innovación económica, promoción de las vocaciones productivas, promoción de la capacitación para el empleo, promoción del turismo y actividades agropecuarias, industria, comercio y servicios.
- **Desarrollo Social:** Aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia; así como la protección de los derechos humanos.
- **Desarrollo Ambiental Sustentable:** Aspectos como protección de los recursos naturales en el ámbito de sus competencias; promoción de la educación ambiental; uso, disposición y tratamiento final de residuos; uso, disposición y tratamiento del agua en el ámbito de sus competencias; así como el cuidado y responsabilidad del otorgamiento y uso del suelo.

Indicadores: Medir el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos. Cada indicador debe estar ligado a la naturaleza del objetivo y expresarse en términos cuantitativos.

Metas: Consideraciones de lo que se quiere alcanzar y el tiempo para lograrlo. Se debe establecer una meta cuantitativa, el plazo para lograrla y determinar la frecuencia de medición del avance del indicador.

Proyectos estratégicos y Obras Públicas Proyectadas: Establecer las acciones concretas a realizar para poder cumplir con los objetivos programados, los cuales deben indicar fecha de inicio y de terminación, límites definidos en cuanto a componentes y asignación de recursos humanos, materiales y financieros.

- e. Los indicadores que permitirán el seguimiento de los objetivos y metas derivados del PMD estarán sujetos a un análisis cualitativo que permita valorar los siguientes elementos: definición del indicador, método de cálculo, descripción de cada variable, frecuencia de medición, unidad de medida y medio de verificación; además de verificar el cumplimiento de los criterios de claridad, relevancia y economía, que sea monitoreable, adecuado y aportación marginal establecidos en los lineamientos.



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 19 de 63

- f. Aprobado y publicado el PMD por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal.
- g. Las Dependencias, bajo la coordinación de la DGR y, a más tardar a los 30 días posteriores a la publicación del PMD, deberán establecer la alineación de objetivos y estrategias del PMD vigente con los Programas Presupuestarios (Pp's) e incluir dicha vinculación en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para cada ejercicio fiscal.
- h. Por conducto de la DGR y, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el Plan Municipal de Desarrollo deberá ponerse a disposición del público mediante su publicación en el portal de internet del municipio.
- i. El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Gobierno para Resultados, deberá difundir, particularmente a las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, los cuales deberán dar cumplimiento en el periodo correspondiente, esto, de forma física y electrónicamente, asegurando la recepción de la información.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- La DGR o instancia homóloga definida por la administración entrante y como instancia involucrada en la coordinación de la planeación municipal da seguimiento al proceso previo a la elaboración del PMD, la cual contempla los mecanismos que permitirán definir el proceso para definir la estructura base de objetivos y estrategias.
- La DGR o instancia homóloga definida por la administración entrante, coordina las reuniones con Titulares, Secretarios(as), Directores(as) y Enlaces para presentar cronograma y metodología de trabajo para integrar el PMD.
- La Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto coordina y establece los períodos y mecanismos de participación ciudadana a fin de llevar a cabo la planeación democrática que será insumo para integrar el PMD.



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 20 de 63

- La DGR o instancia homóloga definida por la administración entrante coordina la elaboración de la estructura base del PMD por parte de las Dependencias, las cuales deberán desarrollar y definir los diagnósticos, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, metas, obras públicas proyectadas y proyectos estratégicos; además, deberá contemplar los Pp's que serán incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el próximo ejercicio fiscal.
- La DGR o instancia homóloga definida por la administración entrante, integra directamente o a través de terceros y con la información proporcionada por las Dependencias, el documento del PMD.
- La DGR o instancia homóloga definida por la administración entrante envía para revisión y observaciones de las Dependencias de la APM.
- Las Dependencias de la APM revisan la información contenida y si no aprueban el documento, la DGR o instancia homóloga realiza los ajustes correspondientes.
- Si las Dependencias de la APM sí aprueban la información contenida en el documento, la DGR o instancia homóloga realiza las gestiones correspondientes ante la Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo (CSPMD) para su aprobación a más tardar a mediados del mes de diciembre de la administración entrante (trienal).
- Aprobado por la CSPMD, la DGR o instancia homóloga realiza las gestiones correspondientes para que el PMD sea presentado por la persona Titular de la Presidencia Municipal ante el Ayuntamiento para su revisión y aprobación.
- Aprobado por el Ayuntamiento, la DGR o instancia homóloga realiza las gestiones ante la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y ante las áreas correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y portal web del municipio.



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 21 de 63

- La DGR o instancia homóloga difunde vía oficio y correo electrónico a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores establecidos en el PMD que deberán dar cumplimiento en el periodo correspondiente.

FIN DE PROCESO



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
(PbR-SED)

Codificación

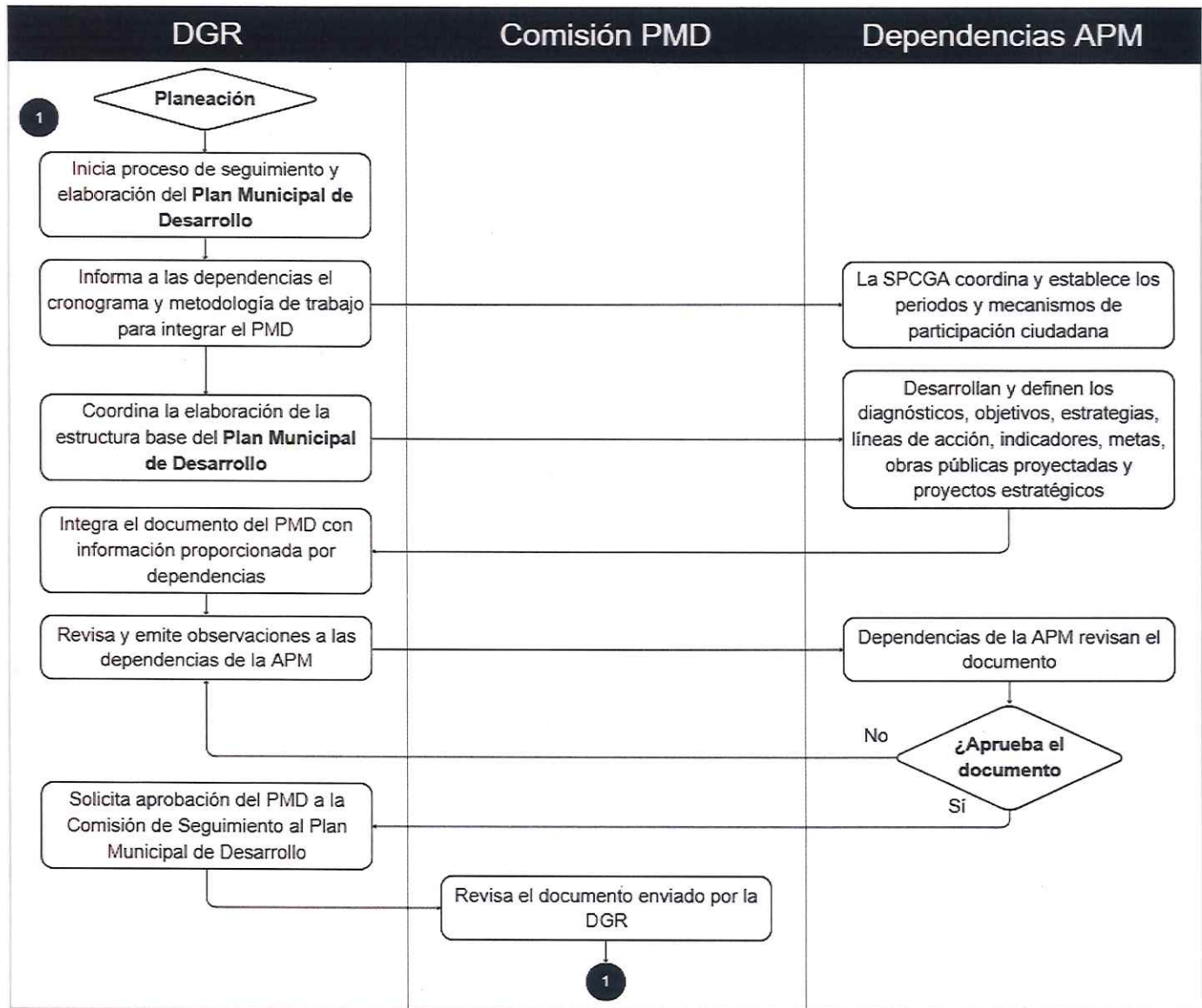
SG-DGR-PbR-MPP-02-V2

Versión: 02

Emisión: 04 diciembre de 2023

Actualización: 13 de agosto de 2025

Página: 22 de 63





**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
(PbR-SED)**

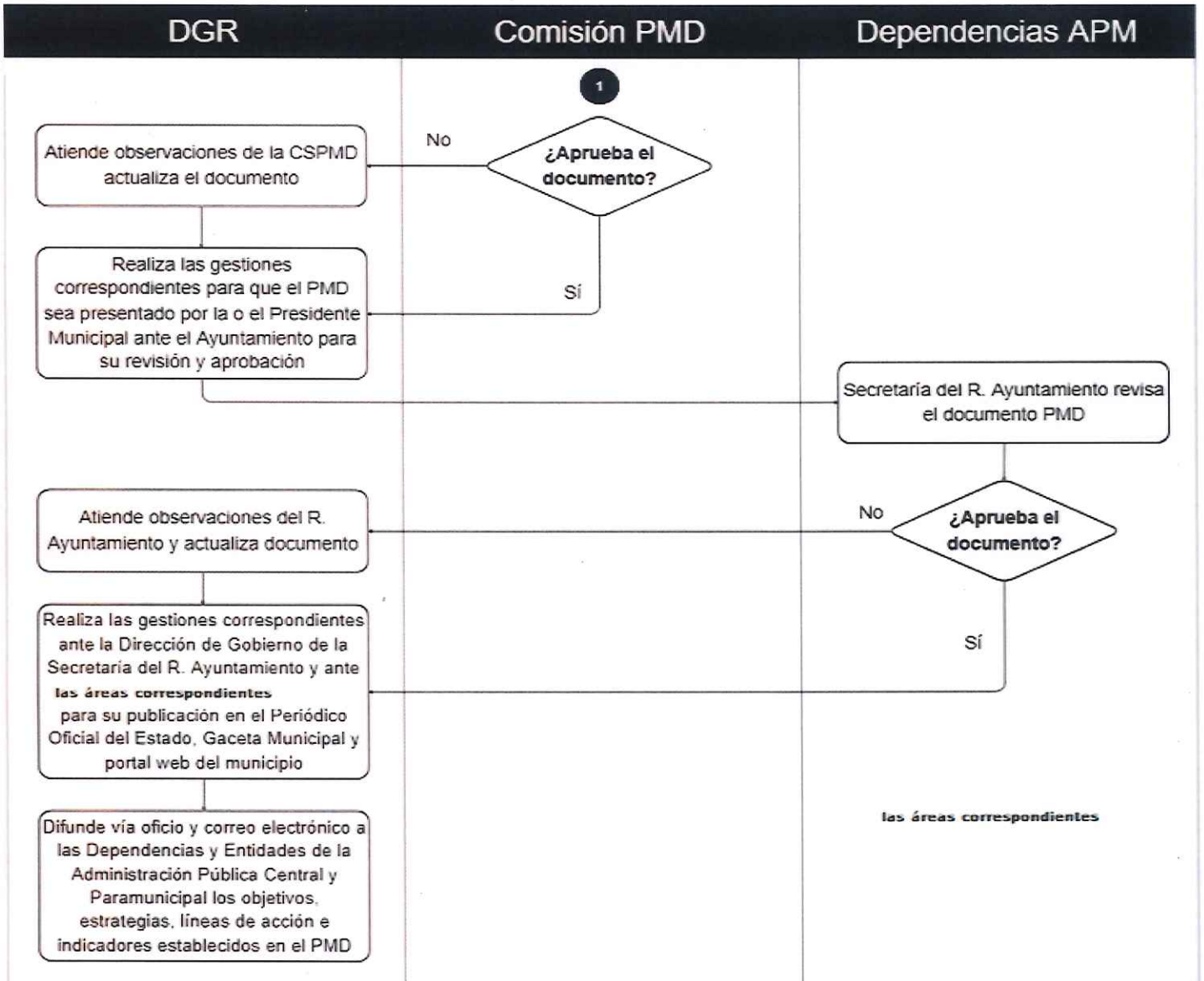
Codificación
SG-DGR-PbR-MPP-02-V2

Versión: 02

Emisión: 04 diciembre de 2023

Actualización: 13 de agosto de 2025

Página: 23 de 63



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 24 de 63

SG-DGR-PbR-MPP-02-PROC-02-V2

**VIII.1.2. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS Y DIAGNÓSTICOS**

POLÍTICAS

- a. La DGR será la responsable de definir los mecanismos para la actualización y elaboración de los Pp's y Diagnósticos vigentes, así como aquellos de nueva creación que no estén establecidos; para ello, se tomará como referencia el formato y proceso establecido en el **SCT-DNEC-MANUALES-MPP-02-V4 Manual de Políticas y Procedimientos para la Elaboración de Documentos Normativos**.

- b. La estructura de los Programas y Diagnósticos deberá contener, para su elaboración, los siguientes elementos mínimos, con base en lo establecido por el CONEVAL:
 - Marco legal
 - Antecedentes
 - Identificación, definición y descripción del problema o necesidad
 - Identificación y estado actual del problema
 - Evolución del problema
 - Experiencias de atención; es decir, experiencias de políticas públicas, en el ámbito nacional o internacional, que tuvieron o tienen como objetivo la atención del problema señalando sus logros, fallos y resultados
 - Árbol de problemas
 - Determinación y justificación de los objetivos de la intervención; es decir, derivado del árbol de objetivos, en este punto se delimitará los objetivos específicos, estrategias y acciones a los cuales habrá de enfocarse la intervención
 - Cobertura
 - Identificación y caracterización de la población potencial
 - Identificación, caracterización y cuantificación de la población objetivo
 - Matriz de Indicadores para Resultados
 - Análisis de similitudes y complementariedades
 - Presupuesto estimado para su implementación



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 25 de 63

c. Las Dependencias que componen la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal deberán gestionar las revisiones pertinentes con la Dirección de Gobierno para Resultados así como Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para obtener opinión de que el programa y demás mecanismos derivados del programa estén vinculados con el Plan Municipal de Desarrollo vigente y cumplan con las disposiciones jurídicas y de mejora regulatoria aplicables.

d. Por conducto de la DGR, los Matrices de Indicadores para Resultados deberán ponerse a disposición del público mediante su publicación en el portal de internet del municipio.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- Para el proceso de elaboración de un nuevo Programa y su respectivo diagnóstico se considera lo siguiente:

- La SCyT, posterior al análisis de los procesos y actividades de las Dependencias, podrá proponer la creación de un nuevo Programa, así como solicitar el documento normativo que regule su operación.

- La Dependencia responsable del Programa detecta la necesidad de actualizar y/ o elaborar los documentos normativos relativos a las acciones y operación de este e inicia el proceso de su elaboración y/o actualización.

- La DGR, en conjunto con la Dependencia responsable, verifica la vinculación y congruencia del Programa y Reglas de Operación (en caso de aplicar) con los objetivos municipales establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de este emanen.

- Realizada la verificación correspondiente, la Dependencia responsable solicita a la Consejería General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento o Jurídico de la Dependencia la validación de la factibilidad inicial e informa a la SCyT – en caso de aplicar Reglas de Operación.

- Posteriormente, la Dependencia responsable elabora el Manual del Programa y Reglas de Operación (en caso de aplicar) conforme a los criterios establecidos en la normatividad vigente. En los casos que el Programa sea ejecutado por dos o más direcciones, la validación del manual debe considerar a todas las instancias involucradas.



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 26 de 63

- La SCyT recibe el Manual del Programa y las Reglas de Operación (en caso de aplicar) para su análisis y revisión.
 - En caso de identificarse aspectos que deban modificarse se realizan observaciones para complementar el manual, las cuales son enviadas a la Dependencia responsable para su revisión, y, en caso de considerarse pertinentes, se ajusta el documento el cual será analizado nuevamente por la SCyT.
- Con el visto bueno de la SCyT, la Dependencia responsable solicita a la Comisión de Mejora Regulatoria y a la Consejería General de Asuntos Jurídicos adscritas a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento la revisión del documento de las Reglas de Operación (en caso de aplicar) las cuales emitirán su opinión respecto al cumplimiento de las disposiciones de mejora regulatoria y en materia jurídica aplicable respectivamente.
 - En caso de existir observaciones por alguna de las instancias revisoras estas se envían a la Dependencia responsable para que realice las adecuaciones correspondientes las cuales serán analizadas nuevamente por la Comisión de Mejora Regulatoria y la Consejería General de Asuntos Jurídicos adscritas a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
- Una vez aprobado y validado el documento por las instancias correspondientes, la Dependencia responsable de la elaboración del documento envía a la SCyT la propuesta final del Manual del Programa y Reglas de Operación (en caso de aplicar) para recabar las firmas correspondientes y, posteriormente, hacer entrega del documento digitalizado a la Dependencia.
- La SCyT publica, en el apartado de Transparencia, en la sección de Manuales del portal del municipio, el Manual del Programa y Reglas de Operación.
- En los supuestos de que el Programa en cuestión requiera una asignación especial/extraordinario/ajuste de presupuesto, la SFyT deberá presentar el proyecto de adecuación presupuestaria a la Comisión de Hacienda para su aprobación.
- Para la aprobación de las Reglas de Operación del Programa, la Dependencia responsable remite a la Dirección de Gobierno adscrita a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el documento normativo para análisis y discusión del Cabildo.

FIN DE PROCESO.



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
(PbR-SED)

Codificación

SG-DGR-PbR-MPP-02-V2

Versión: 02

Emisión: 04 diciembre de 2023

Actualización: 13 de agosto de 2025

Página: 27 de 63

DGR

Unidades Responsables de Pp's

3

Solicita MIR's y diagnósticos vigentes

Envía información solicitada por la
DGR

Revisa vinculación de Pp's con el
PMD, Sectoriales, Institucionales,
ODS y demás documentos de
planeación

¿Aprueba?

No

Recibe observaciones y modifica las
que son pertinentes

Sí

Valida documentos (MIR's y
diagnósticos)





**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
(PbR-SED)**

Codificación

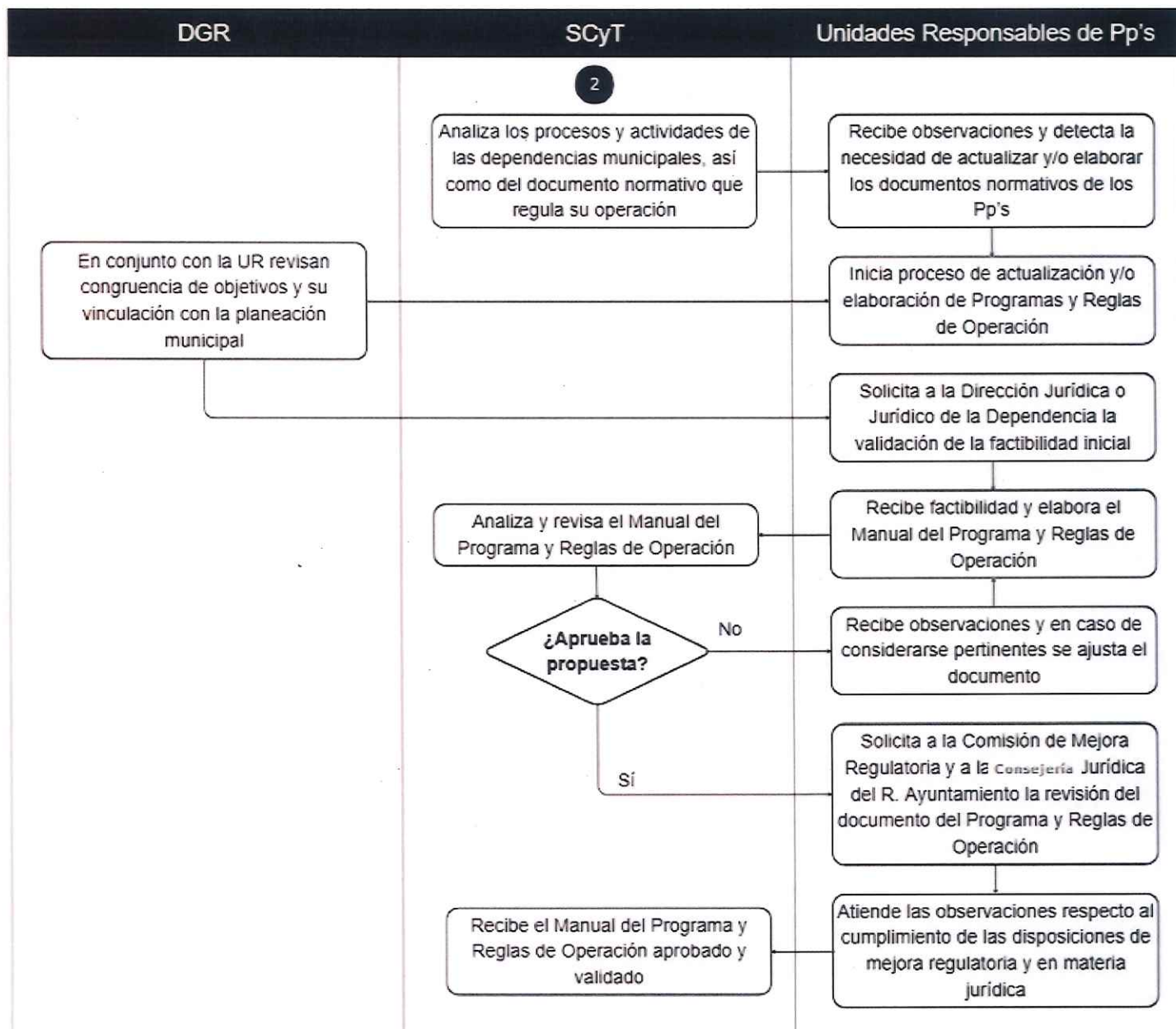
SG-DGR-PbR-MPP-02-V2

Versión: 02

Emisión: 04 diciembre de 2023

Actualización: 13 de agosto de 2025

Página: 28 de 63



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 29 de 63

DGR	SCyT	Unidades Responsables de Pp's
	Recaba las firmas correspondientes y posteriormente hacer entrega del documento digitalizado a la dependencia Publica en el apartado de Transparencia en la sección de Manuales del portal del municipio el Manual del Programa y Reglas de Operación Para la aprobación de las Reglas de Operación remite a la Dirección de Gobierno de la Secretaría del R. Ayuntamiento el documento para análisis y discusión del Cabildo.	



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 30 de 63

DGR-PbR-MPP-02-PROC-03-V2

**VIII.1.3. REVISIÓN DE VINCULACIÓN DEL
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

POLÍTICAS

a. Los objetivos MIR de los Pp’s deberán ser consistentes con los objetivos y estrategias de los programas municipales, los cuales deberán retomar las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, ODS y demás documentos de planeación.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- La DGR solicita las MIR’s y diagnósticos vigentes a las Unidades Responsables de los Pp’s.
- Las Unidades Responsables de los Pp’s envían la información solicitada.
- La DGR revisa la vinculación con el PMD, ODS y demás documentos de planeación para aprobación.
- Si no cuentan con la vinculación correspondiente, la DGR envía las observaciones correspondientes a la Unidad Responsable del Pp.
- La Unidad Responsable de Pp’s recibe las observaciones y realiza las modificaciones pertinentes.
- Si las MIR’s y Diagnósticos vigentes sí cuentan con la vinculación correspondiente, la DGR valida y aprueba los documentos.

FIN DE PROCESO





**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
(PbR-SED)**

Codificación

SG-DGR-PbR-MPP-02-V2

Versión: 02

Emisión: 04 diciembre de 2023

Actualización: 13 de agosto de 2025

Página: 31 de 63

DGR

Unidades Responsables de Pp's

3

Solicita MIR's y diagnósticos vigentes

Envía información solicitada por la
DGR

Revisa vinculación de Pp's con el
PMD, Sectoriales, Institucionales,
ODS y demás documentos de
planeación

¿Aprueba?

No

Recibe observaciones y modifica las
que son pertinentes

Sí

Valida documentos (MIR's y
diagnósticos)



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 32 de 63

SG-DGR-PbR-MPP-02-PROC-04-V2

**VIII.1.4. ACTUALIZACIÓN DEL
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

POLÍTICAS

- a. El Plan Municipal de Desarrollo tendrá vigencia durante el periodo de mandato del Ayuntamiento que lo aprobó y, de acuerdo al artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Plan Municipal de Desarrollo podrá modificarse o actualizarse en cualquier tiempo por el Ayuntamiento, esto, para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio con el objeto de potenciar o re direccionar la efectividad y eficiencia de la acción gubernamental.
- b. Para efectuar la actualización y/o modificación del Plan Municipal de Desarrollo, las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal deberán de presentar, ante la Dirección de Gobierno para Resultados, vía oficio, los elementos de justificación detallada (cambios de contexto del municipio, presupuesto, planeación, entre otros) que permita una valoración objetiva sobre las modificaciones propuestas a sufrir las estrategias, acciones, metas y/o cualquier otro elemento integrado en el Plan Municipal de Desarrollo.
- c. La actualización y/o modificación del Plan Municipal de Desarrollo deberá solicitarse al Ayuntamiento de San Pedro Garza García de acuerdo al párrafo anterior y, posteriormente, a los procesos coordinados por la Dirección de Gobierno para Resultados, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, Secretaría de Finanzas y Tesorería y Secretaría de Administración, como periodo de modificación y/o actualización de los Programas Presupuestarios, periodo de definición de Programas Operativos Anuales, periodo de Plan Anual de Adquisiciones y término del periodo inmediato posterior a la definición del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.
- d. Aprobada la actualización y/o modificación por el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, deberá llevarse a cabo la difusión y publicación en el Periódico Oficial del Estado y Gaceta Municipal, asimismo, en el portal de internet del municipio de acuerdo a lo señalado en el artículo 66, fracción X, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 33 de 63

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- La actualización del PMD puede iniciar mediante dos acciones.
 - La UGR analiza los Pp’s y envía oficio a las Dependencias con la propuesta de actualización de objetivos y/o indicadores del Plan Municipal de Desarrollo con su respectiva justificación.
 - Las Dependencias envían la solicitud de actualización a la DGR con la justificación de las modificaciones que se deberán realizar.
- La DGR y la Dependencia responsable de los objetivos/indicadores analizan las modificaciones y elaboran una propuesta con base en las nuevas necesidades y problemáticas detectadas.
- La DGR integra y envía para revisión las modificaciones propuestas para que las Dependencias realicen las observaciones pertinentes.
- Las Dependencias revisan la información contenida y si no aprueban el documento, la DGR realiza los ajustes correspondientes.
- Si las Dependencias aprueban la información contenida en el documento, la DGR realiza las gestiones correspondientes ante la Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo (CSPMD).
- Aprobado por la CSPMD, la DGR realiza las gestiones correspondientes para que el PMD sea presentado por la persona Titular de la Presidencia Municipal ante el Ayuntamiento para su revisión y aprobación.
- Aprobado por el Ayuntamiento, la DGR realiza las gestiones correspondientes ante la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y ante las áreas correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y portal web del municipio.
- La DGR difunde vía oficio y correo electrónico a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que fueron modificados en el PMD.

FIN DE PROCESO





SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
(PbR-SED)

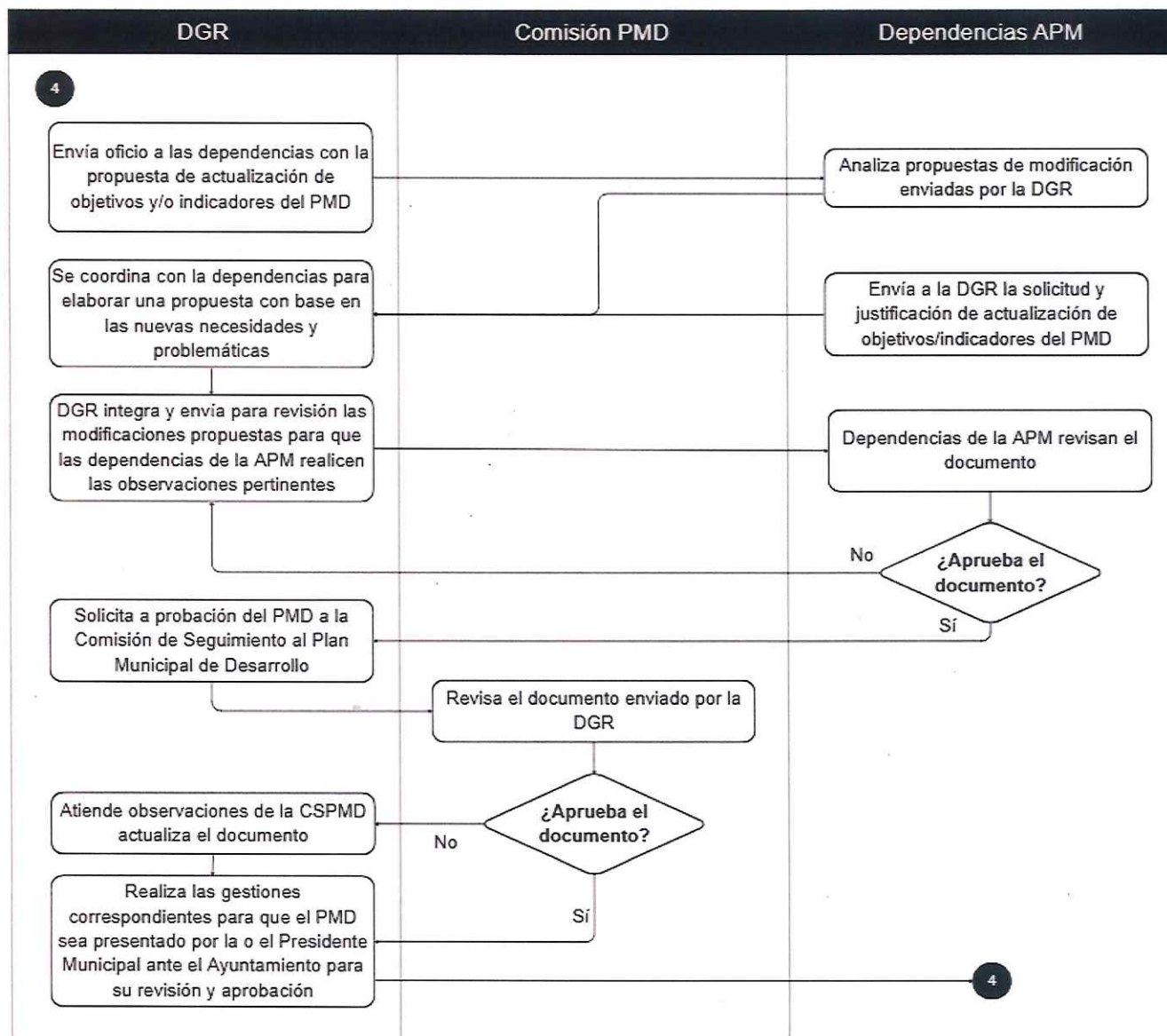
Codificación
SG-DGR-PbR-MPP-02-V2

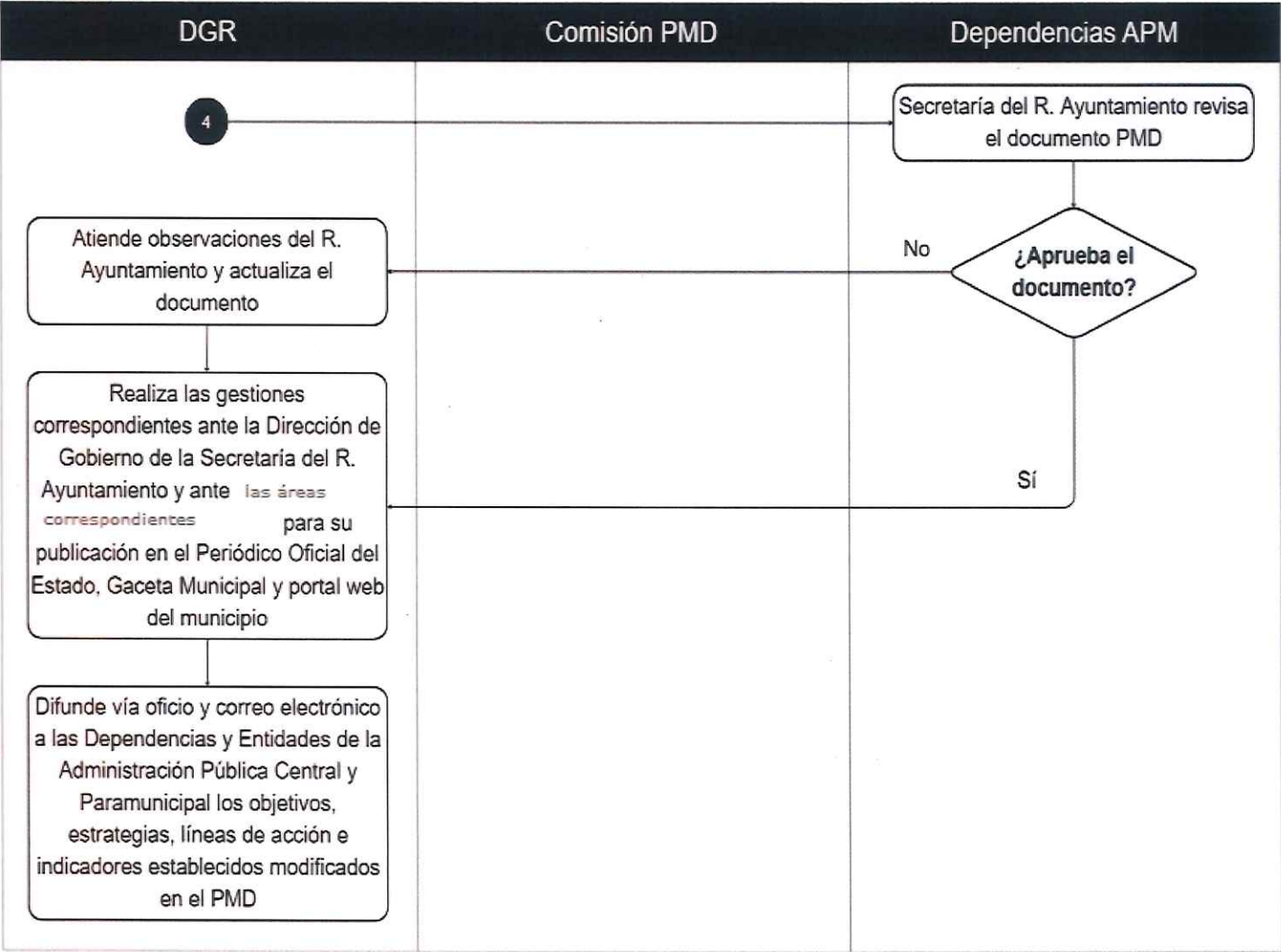
Versión: 02

Emisión: 04 diciembre de 2023

Actualización: 13 de agosto de 2025

Página: 34 de 63





	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 36 de 63

SG-DGR-PbR-MPP-02-PROC-05-V2

VIII.1.5. ELABORACIÓN DE INFORME DE SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL CICLO PRESUPUESTARIO

POLÍTICAS

- a. La DGR, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, promoverá elaborar directamente o a través de terceros, un informe de seguimiento y evaluación para identificar áreas de mejora en las actividades realizadas en el ciclo presupuestario.
- b. El punto anterior podrá llevarse a cabo al menos una vez cada dos años y usando como referencia los criterios y metodología establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto al *“informe del avance alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (DTCDMX) en la implantación y operación del PbR-SED”*.
- c. El análisis será cualitativo y cuantitativo con información proporcionada por las Dependencias que permita mostrar los procesos de implementación del modelo PbR-SED.
- d. El informe sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas deberá contener un análisis de las siguientes etapas:
 - Planeación
 - Programación
 - Presupuestación
 - Ejercicio y Control
 - Seguimiento
 - Evaluación
 - Rendición de cuentas



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 37 de 63

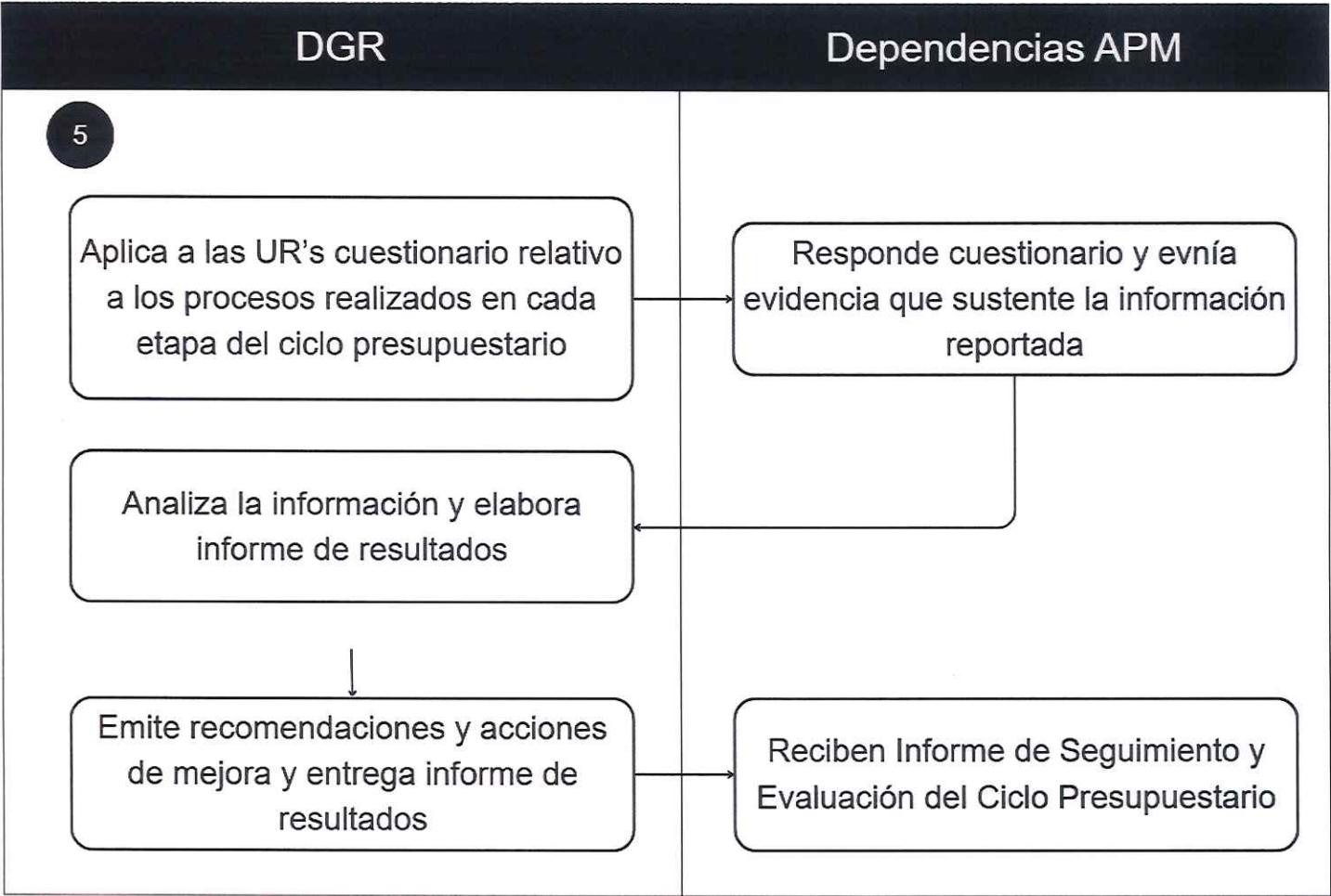
- e. De manera particular se analizarán los siguientes elementos dentro del informe de seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario.
- Planificación estratégica/priorización de programas y políticas públicas
 - Integración del proyecto de Presupuesto de Egresos
 - Modificación/reorientación en las decisiones presupuestarias
 - Modificación de metas e indicadores
 - Revisión de procedimientos
 - Compactación, fusión o eliminación de programas
 - Adicionar componentes o actividades a programas
 - Modificar la estrategia de cobertura
 - Modificación de apoyos entregados

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- La DGR aplica a las Dependencias, directamente o a través de terceros, el cuestionario relativo a los procesos realizados en cada etapa del ciclo presupuestario.
- Las Dependencias reciben y responden el cuestionario y anexan evidencia que sustente la información reportada.
- La DGR analiza la información, elabora directamente o a través de terceros el informe de resultados de avance en implementación del PbR-SED en el municipio.
- La DGR emite las recomendaciones y acciones de mejora y entrega el informe de seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario a las Dependencias involucradas, responsables y ejecutoras de procesos dentro del ciclo presupuestario, para su observación y uso conforme a la normatividad aplicable.
- Las Dependencias reciben el informe e implementan las recomendaciones conforme los plazos que así se acuerden.

FIN DE PROCESO





	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 39 de 63

VIII.2. PROGRAMACIÓN

Durante la etapa de programación participan la SFyT así como la DGR, coadyuvarán en la revisión de la estructura programática que tendrán a cargo las Dependencias del municipio y se estimarán los recursos necesarios para cumplir los objetivos definidos en la etapa previa, así como para la integración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Tabla 2. Procesos de la etapa de Programación

Procesos	Responsable(s)	Descripción	Documento de trabajo / Evidencia
VIII.2.1. Revisión y/o actualización de los Programas Presupuestarios	Dependencias DGR	Se llevará a cabo un proceso de revisión, actualización y definición de las MIRs de los Pp's los cuales serán contemplados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal. La revisión se realizará con base en los criterios técnicos establecidos en los Lineamientos y la Metodología de Marco Lógico, incluyendo una valoración puntual de los indicadores de desempeño y a partir de las observaciones y recomendaciones se deberá elaborar una propuesta de mejora de la MIR. En el caso de la revisión de los Pp's y diagnósticos vigentes se entregará a las Dependencias las observaciones y recomendaciones para su actualización. Este análisis será el instrumento para llevar a cabo la compactación, fusión o eliminación de programas con base en los objetivos del PMD y las necesidades detectadas por las Dependencias. Frecuencia: Anual	Programas Presupuestarios

POLÍTICAS

a. La DGR llevará a cabo un análisis de la estructura programática que permite identificar los Pp's que estarán vigentes para el siguiente ejercicio fiscal y sobre el cual se inicia el proceso de actualización de las MIR's. Asimismo, el análisis será el instrumento para llevar a cabo la compactación, fusión o eliminación de programas con base en los objetivos del PMD y las necesidades detectadas por las Dependencias. La creación, incorporación o modificación de Pp's se realizará conforme a lo establecido en la normatividad estatal y municipal.



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 40 de 63

- b. La SFyT recibirá de la Dirección de Gobierno para Resultados la propuesta de programas que se deberán incluir en el Presupuesto de Egresos señalando la modalidad y clave presupuestal, así como la Unidad Responsable.
- c. Se definirán o, en su caso se actualizarán los lineamientos, plan o proceso de programación y presupuestación que permitirá guiar a las Dependencias de la APM en la elaboración del anteproyecto de presupuesto, con el fin de que la SFyT lleve a cabo la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio que se presentará al Cabildo para su respectiva aprobación.
- d. Los lineamientos, plan o proceso de programación y presupuestación deberá ser planeado, propuesto y presentado a las Dependencias de la Administración Pública Municipal por la SFyT a fin de que realicen lo conducente en los tiempos establecidos por esta.
- e. La DGR podrá revisar si se cuenta con padrón de beneficiarios o destinatarios para cada programa presupuestario que entregue bienes o servicios directamente a la población (personas físicas).
- f. Los programas presupuestarios a los que se refiere inciso anterior son aquellos que se encuentren considerados en el Presupuesto de Egresos Municipal bajo las modalidades S Sujetos a reglas de operación; U Otros subsidios; E Prestación de Servicios Públicos; F Promoción y fomento; y G Regulación y supervisión, mediante los cuales se entregan recursos considerados como subsidios, en particular, los que ejerzan recursos en el capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
- g. Las Dependencias deberán documentar y publicar los padrones de beneficiarios deberán contar con al menos los siguientes elementos: ID único de identificación, nombre del beneficiario, localidad y monto/apoyo entregado.
- h. Los Programas Operativos Anuales estarán relacionados con el PMD, serán elaborados por las Dependencias bajo la coordinación general de la DGR.
- i. En la elaboración del Programa Operativo Anual se deberá considerar el entorno, los recursos humanos y financieros, la infraestructura técnica y tecnológica, datos históricos y las políticas públicas, entre otros aspectos.



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 41 de 63

j. Con el propósito de elaborar con mayor exactitud posible el Programa Operativo Anual y se fundamente cada una de las actividades que establezca la Unidad Responsable, será necesario examinar y analizar con atención los documentos que a continuación se señalan:

- Leyes;
- Plan Municipal de Desarrollo;
- Reglamentos;
- Códigos;
- Disposiciones normativas;
- Manuales de Organización y de Procedimientos; y,
- En general, cualquier documento relevante para el estudio.

k. Para detectar las necesidades del entorno y verificar el impacto social de cada uno de los programas, se deberán aplicar herramientas para la obtención de información, tales como: cuestionarios a los involucrados de cada programa, observación directa, entrevistas, solicitudes ciudadanas, entre otros.

l. El Programa Operativo Anual deberá tener una estructura que pueda manejarse por separado; o bien, alinearse a la MML y para su elaboración se deben considerar los siguientes aspectos:

- Identificar y determinar las actividades institucionales específicas comprendidas;
- Ordenar cronológicamente la realización de las actividades; y,
- Asignar a cada una de las actividades institucionales la unidad de medida, tiempo y recursos necesarios.

m. Será responsabilidad de la Dirección de Gobierno para Resultados realizar el seguimiento a los POA, informar los avances al titular de la dependencia correspondiente; a fin de que instrumenten medidas que permitan corregir posibles inconsistencias en la ejecución de sus Programas Operativos Anuales.

	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 42 de 63

SG-DGR-PbR-MPP-02-PROC-06-V2

VIII.2.1. REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

POLÍTICAS

- a. Durante los meses de septiembre a octubre se llevará a cabo la revisión y/o actualización de los Pp’s y Diagnósticos que estarán vigentes en el siguiente ejercicio fiscal, los cuales estarán determinados por su modalidad y tipo de bienes y servicios entregados a la población y, que por su diseño, requieren un análisis de los potenciales beneficiarios.
- b. La DGR realizará una revisión relativa al seguimiento, avances y metas de los indicadores que componen la MIR con base en lo criterios técnicos establecido en el SG-DGR-IND-MPOL-01-V2 *Manual de Políticas para la Generación de Indicadores*, lo que incluye una valoración puntual de los indicadores de desempeño o instrumentos de seguimiento equivalentes.
- c. El análisis de la lógica horizontal y vertical de las MIR’s, en particular de los indicadores debe incluir los siguientes criterios mínimos:
- Claridad:** Sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones.
 - Relevancia:** Reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir.
 - Economía:** La información que se proporcione para generar el indicador esté disponible a un costo razonable.
 - Monitoreable:** Pueden sujetarse a una verificación independiente.
 - Adecuado:** Aporten una base suficiente para evaluar el desempeño.
 - Aportación marginal:** En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 43 de 63

- d. Los indicadores deberán ser de desempeño, tanto estratégicos como de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de los Programas Presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y el logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.
- e. La DGR podrá programar la capacitación de Directores, Directoras y Enlaces de cada Dependencia en temas de GpR y el desarrollo de la MML que permitirá llevar a cabo el proceso de actualización de las MIR's en la etapa de programación; el listado de Pp's podrá cambiar conforme el proceso de actualización.
- f. El proceso de adecuación de las MIRs, posterior a la revisión y reunión, no deberá exceder un periodo máximo de diez (10) días hábiles, el cual concluirá con la entrega de las matrices actualizadas a las Dependencias para su validación.
- g. Las Dependencias contarán con cinco (5) días hábiles para realizar una última revisión e incorporar las modificaciones que consideren pertinentes para validar la MIR enviada por la DGR.
- h. Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica de indicador, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos: nombre del indicador, definición, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida, metas. Estos elementos se encuentran definidos en el SG-DGR-IND-MPOL-01-V2 *Manual de Políticas para la Generación de Indicadores*.
- j. Posterior a la validación y, por conducto de la DGR, los Matrices de Indicadores para Resultados y demás instrumentos aplicables deberán ponerse a disposición del público mediante su publicación en el portal de internet del municipio.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- La DGR informa el inicio del proceso de revisión y actualización de Diagnósticos y Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) para el siguiente ejercicio fiscal.
- La DGR, directamente o, a través de terceros, revisa los Diagnósticos y MIR's vigentes y emite las recomendaciones y observaciones pertinentes.



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 44 de 63

- Las Dependencias, por conducto de las Unidades Responsables de los Pp's, realizan las modificaciones y actualiza información cuantitativa, cualitativa y demás elementos aplicables a partir de las observaciones y recomendaciones recibidas. Cuentan con veinte (20) días hábiles para la revisión y deberán informar a la DGR las observaciones y/o modificaciones correspondientes, o en su caso, validar la propuesta MIR. En caso de ser necesario se programarán reuniones con los Enlaces de cada dependencia para analizar las modificaciones y definir en conjunto una MIR.
- Las Dependencias, por conducto de las Unidades Responsables de los Pp's, enviaran los Diagnósticos y MIR's actualizados y/o propuesta de Diagnóstico y MIR's de nueva creación.
- La DGR, directamente o a través de terceros, revisa y valida los Diagnósticos y MIR's.
- Si no se aprueba la propuesta y/o actualización, las Dependencias, a través de las Unidades Responsables de Pp's, reciben las recomendaciones y observaciones, realiza los ajustes correspondientes y envía a la DGR.
- Si se aprueba la propuesta y/o actualización, la DGR realiza las gestiones correspondientes ante la Dirección de Innovación de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto para su publicación en el portal web del municipio.

FIN DE PROCESO





**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
(PbR-SED)**

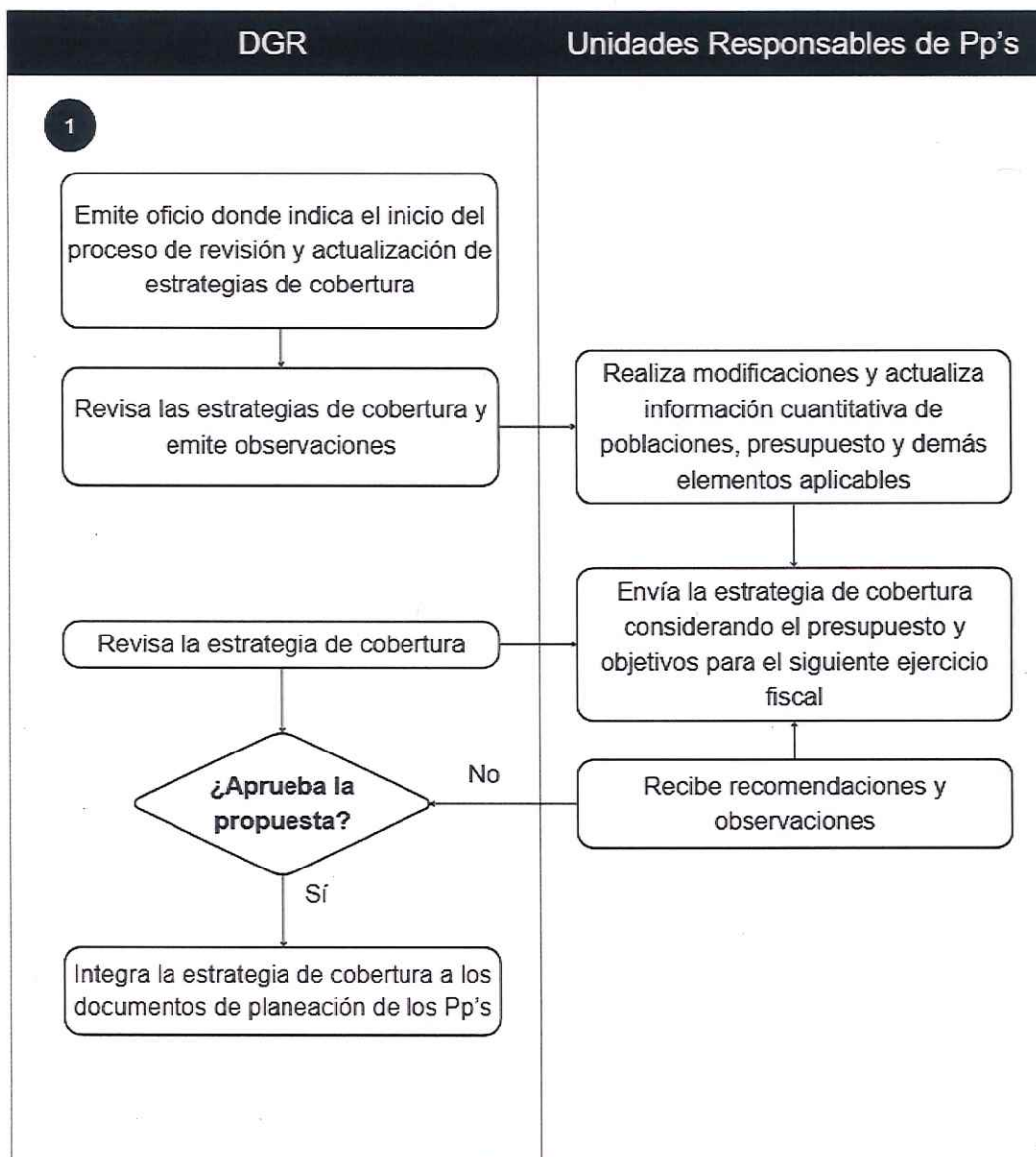
Codificación
SG-DGR-PbR-MPP-02-V2

Versión: 02

Emisión: 04 diciembre de 2023

Actualización: 13 de agosto de 2025

Página: 45 de 63



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 46 de 63

VIII.3. PRESUPUESTACIÓN

La etapa de presupuestación permite conocer la distribución, destino y montos que serán asignados a los programas a cargo de las Dependencias, los cuales se verán reflejados en el Presupuesto de Egresos. En este sentido y en cumplimiento al artículo 61, fracción II, c), de la *Ley de General de Contabilidad Gubernamental*, se deberá incorporar información relativa a la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica.

POLÍTICAS

a. La actividad principal en esta etapa se centra en la estimación presupuestal considerando la estructura administrativa, programática y económica la cual será propuesta por la SFyT para su análisis y posterior incorporación en el Presupuesto de Egresos.

b. El análisis y elaboración de la estimación presupuestal se llevará a cabo conforme los tiempos estipulados por la SFyT en sus manuales y lineamientos vigentes una vez definido el listado de Pp's que se incluirán en el Presupuesto de Egresos.

c. Una vez realizado el análisis, la elaboración de la estimación presupuestal y aprobado el Presupuesto de Egresos, las Dependencias llevarán a cabo la actualización de metas durante la primera quincena de enero para lo cual se deberá considerar al menos tres elementos:

1. El avance histórico de las variables que componen los indicadores;
2. La disponibilidad presupuestal estimada para el ejercicio fiscal; y
3. Objetivos y prioridades de gobierno.

d. Una vez actualizada la MIR, las Dependencias deberán enviarla a la DGR para su revisión e integración en las bases de datos para el ejercicio fiscal correspondiente.

e. Una vez que el proyecto de Presupuesto de Egresos sea aprobado por el Ayuntamiento y adicional a la publicación de este en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, la SFyT deberá cumplir con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la *Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos* que contempla la elaboración de un documento que comunique de manera sencilla, en formato accesible y utilizando lenguaje ciudadano los ingresos y egresos del municipio.

	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 47 de 63

- f. La SFyT elaborará un Plan de Ahorro enfocado en hacer más eficiente el gasto de carácter plurianual. La eficiencia del gasto público alude a los efectos que este tiene sobre las condiciones económicas y sociales del Municipio y sobre la cotidianidad de la población, con relación a los recursos utilizados.
- g. El Plan de Ahorro se elaborará conforme a lo que establezcan los criterios para generar ahorros con la intención de hacer más eficiente el gasto que establezca la SFyT.

VIII.4. EJERCICIO Y CONTROL

La etapa de ejercicio y control se realiza de manera periódica, durante todo el ejercicio fiscal y facilita la generación de informes sobre los recursos públicos ejercidos por las Dependencias, conforme a las reglas establecidas en distintas leyes y conforme a un calendario determinado.

Procesos	Responsable(s)	Descripción	Documento de trabajo / Evidencia
VIII.4.1. Modificación de Pp's y POAS	Dependencias DGR	A partir de la disponibilidad presupuestal y el desempeño de los Pp's y POAS es posible realizar modificaciones o adecuaciones necesarias. Frecuencia: A solicitud	Correo de modificación de indicadores



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 48 de 63

SG-DGR-PbR-MPP-02-PROC-07-V2

**VIII.4.1. MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
Y PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES**

POLÍTICAS

- a. Será elaborado y/o coordinado por la SFyT en los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, las actividades de seguimiento programático y presupuestal bajo la generación de los informes trimestrales conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b. La SCyT, en coordinación con la DGR, integrará los indicadores de desempeño y sus parámetros de medición, así como el comportamiento de los mismos y deberá remitirlo a la SFyT a fin de integrarlo en los informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública.
- c. Las modificaciones presupuestales deberán ser solicitadas por las Dependencias a la SFyT, bajo los mecanismos que ésta determine.
- d. Las Dependencias deberán informar y solicitar a la DGR la modificación de las metas de los programas cuando, derivado de un aumento o reducción presupuestal, se afecte el proceso de ejecución y entrega de bienes y servicios a la población. Los cambios deberán estar justificados, además de estimar el impacto que implica en el cumplimiento de los objetivos.
- e. Las especificaciones del proceso de solicitud de modificación serán definidas por la DGR y comunicadas a las Dependencias por los medios oficiales.
- f. El correo de modificación deberá ser enviado de la persona Titular de la Dependencia dirigido a la persona Titular de la Dirección de Gobierno para Resultados.
- g. La medición del avance en los indicadores se deberá realizar a través de una semaforización de acuerdo a la frecuencia de medición estipulada, el objetivo de esto es poder identificar de manera oportuna si el cumplimiento del indicador es el adecuado o esperado y, en caso de encontrarse por debajo de los niveles óptimos buscados, se puedan hacer las correcciones adecuadas para poder



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 49 de 63

llegar a la meta trazada. Para poder realizar la semaforización de los indicadores se deberán considerar los siguientes criterios:

- a) *Rojo (crítico)*: cuando el nivel de cumplimiento del indicador esté muy por debajo de la meta programada (0% - 70%);
 - b) *Amarillo (con riesgo)*: cuando el nivel de cumplimiento del indicador sea menor que la meta programada, pero con desempeño aceptable (71%-95%);
 - c) *Verde (aceptable)*: cuando el nivel de cumplimiento del indicador se encuentra en un rango adecuado respecto a la meta programada (95%-100%); y
 - d) *Sin color (no aplica)*: cuando el indicador no se encuentra vigente o no aplica evaluación en ese periodo.
- h. A partir del análisis y valoración será posible realizar las siguientes acciones:
- Eliminar indicadores obsoletos debido a la eliminación de un proyecto, programa o acción.
 - Revisar y actualizar la planeación de los indicadores debido a sus implicaciones.
 - Evaluar y ajustar las metas para reflejar los nuevos esfuerzos y enfoques.
 - Rediseñar los indicadores para que sean más apropiados y útiles para medir los resultados de los esfuerzos actuales.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- Las Dependencias envían por correo electrónico los indicadores que requieren actualizar.
- En caso de ser necesario, se realiza reunión con la DGR para revisar y corregir los cambios solicitados.
- La DGR realiza la revisión y aprobación de modificaciones en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles y emite su respuesta. En caso de ser necesario se contacta con el enlace para aclarar dudas o hacer correcciones.



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 50 de 63

- Si no es aprobado, la DGR informa el motivo de no procedencia del cambio solicitado por correo electrónico dirigido a la persona titular de la dependencia.
- Si es aprobado, la DGR realizan las modificaciones correspondientes en el SIPLAN.

FIN DE PROCESO.





**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
(PbR-SED)**

Codificación

SG-DGR-PbR-MPP-02-V2

Versión: 02

Emisión: 04 diciembre de 2023

Actualización: 13 de agosto de 2025

Página: 51 de 63

DGR

Dependencias

1

Revisa la propuesta de modificación

¿Hay dudas o
recomendaciones?

No

Sí

Envía recomendaciones y/u
observaciones

¿Aprueba?

Sí

No

Informa el motivo de no
procedencia del cambio solicitado

Realiza las modificaciones
correspondientes en el SIPLAN

Envía por correo electrónico los
indicadores que requiere actualizar

Recibe recomendaciones,
observaciones y ajusta



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 52 de 63

VIII.5. SEGUIMIENTO

La etapa de seguimiento se asocia directamente con el Sistema de Evaluación del Desempeño y la generación de los elementos cuantitativos para realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas Presupuestarios (Pp’s), a través de los avances físicos y financieros de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR’s), así como analizar el avance y cumplimiento de los objetivos de cada Dependencia.

Procesos	Responsable(s)	Descripción	Documento de trabajo / Evidencia
VIII.5.1. Elaboración de reportes de seguimiento	DGR	Solicitud de los avances de las variables que componen los indicadores de los indicadores utilizando el mecanismo preestablecido para su recopilación y elaboración de reporte donde se considerarán los indicadores de resultados definidos, además de los instrumentos de medición adicionales que permitan dar seguimiento cumplimiento de objetivos del PMD. Frecuencia: Trimestral	Reporte de Cumplimiento de la Planeación Municipal Informe de Avance de Indicadores para la Cuenta Pública Reporte de Cumplimiento al PMD Formatos de transparencia

POLÍTICAS

- a. La DGR realizará el seguimiento al PMD de manera trimestral y deberá considerar los indicadores definidos en este, además de los instrumentos de medición adicionales que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de objetivos.
- b. La Dirección de Gobierno para Resultados proporcionará a la Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo un reporte, cuando menos semestral, del avance del PMD con los datos que arroje el SIPLAN, información que será publicará en el portal de Internet del Municipio conforme a los formatos que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 53 de 63

c. La DGR coordinará las fechas y actividades para que las Dependencias realicen la actualización de los avances de los indicadores del PMD, los Pp's y POAS conforme a los mecanismos establecidos para tal fin.

d. La DGR establecerá el grado de cumplimiento que deberán presentar los indicadores y clasificarlos con base en su porcentaje de avance respecto a las metas establecidas. Los semáforos serán aceptable (verde), moderado (amarillo) y en riesgo (rojo).

e. Será responsabilidad de la DGR de administrar el Sistema Informático de Seguimiento a la Planeación Municipal, el cual deberá contar con la categoría de administrador de dicho sistema y, en donde para efectos prácticos, se le podrá denominar "el administrador de indicadores".

f. Las personas Titulares de las Dependencias deberán asignar a una persona como Enlace de Planeación, Seguimiento y Evaluación -"Enlace"- para el manejo, operación y actualización de la información requerida por el "SIPLAN".

g. Las personas Enlaces deberán ser asignadas o sustituidas mediante oficio por la persona Titular de la Dependencia correspondiente y serán las únicas facultadas para realizar mensualmente la captura de la información.

h. Las personas Enlaces asignadas por las personas Titulares de las Dependencias deberán ser de un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones tales como: directores(as), subdirectores(as) y jefes(as) de departamento y deberán tener conocimiento sobre el uso de las herramientas computacionales.

i. Cada Enlace de cada Dependencia deberá contar con un password y una clave de acceso al sistema, dichas claves deberán ser proporcionadas por los administradores del sistema.

j. Cada vez que exista una baja de una persona Enlace, la o el administrador de indicadores deberá hacer los ajustes correspondientes en el SIPLAN, lo anterior para poder asegurar que la información sea validada por los servidores públicos responsables de tal información.

k. Será responsabilidad de la o el administrador de indicadores o en su caso de la persona Titular de la Dirección de Gobierno para Resultados realizar la programación de los cursos de capacitación, tanto para el personal asignado como administrador de indicadores, como para el personal de nuevo ingreso que supla las funciones de los Enlaces.



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 54 de 63

l. La actualización de la información en el SIPLAN deberá realizarse durante los primeros 5 cinco días hábiles del mes posterior al que se esté actualizando, después de esto no se podrán realizar modificaciones a la información capturada en el sistema a menos que se envíe una justificación por escrito a la o el administrador de indicadores con atención a la persona Titular de la Dependencia en donde éste ejerza sus funciones; y una vez analizada, será autorizada en su caso tal modificación; no obstante, tanto el administrador de indicadores como la persona Titular de la Dirección de Gobierno para Resultados , se reservarán el derecho de hacer o no el ajuste correspondiente.

m. Los Enlaces asignados deberán capturar dicha información de acuerdo al periodo mencionado en el punto anterior.

n. Será responsabilidad de la o el administrador de indicadores, establecer los formatos para la recopilación y actualización de los valores de los indicadores de desempeño municipal en caso de que éstos no se encuentren en el sistema de indicadores.

	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 55 de 63

SG-DGR-PbR-MPP-02-PROCESO-08-V2

VIII.5.1. ELABORACIÓN DE REPORTES DE SEGUIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- El último día hábil del mes se envía de manera automatizada un correo electrónico a la persona Enlace de Planeación, Seguimiento y Evaluación –“Enlace”- como recordatorio del inicio del periodo de carga de información de variables.
- Los primeros cinco días hábiles del mes la o el Enlace de Planeación, Seguimiento y Evaluación –“Enlace”- designado por la persona Titular de cada Dependencia realiza la carga de la información cuantitativa de los indicadores.
- De manera automatizada el tercer y quinto día hábil del mes se envía nuevamente un recordatorio a las o los Enlaces relativo a la carga de información.
- Se genera de manera automatizada el Reporte de cumplimiento de carga de información, el cual es enviado el séptimo día hábil del mes a todas las personas Titulares de las Dependencias.
- Del séptimo al onceavo día hábil de cada mes las Dependencias realizan un proceso interno de revisión de la información cuantitativa la cual es el insumo para la generación de informes de seguimiento.
- Una vez concluida la revisión por parte de las Dependencias se generan de manera automatizada el doceavo día hábil del mes dos informes. El primero es enviado a la persona Titular de la Presidencia Municipal para que conozca el desempeño global del municipio, a través de los indicadores, mientras que el segundo reporte es enviado a las y los Titulares de las Dependencias con la semaforización de los indicadores de desempeño.
- Con la información proporcionada por las Dependencias, la UGR elabora entre los días doce y veinte la presentación para el gabinete con los principales resultados del periodo.

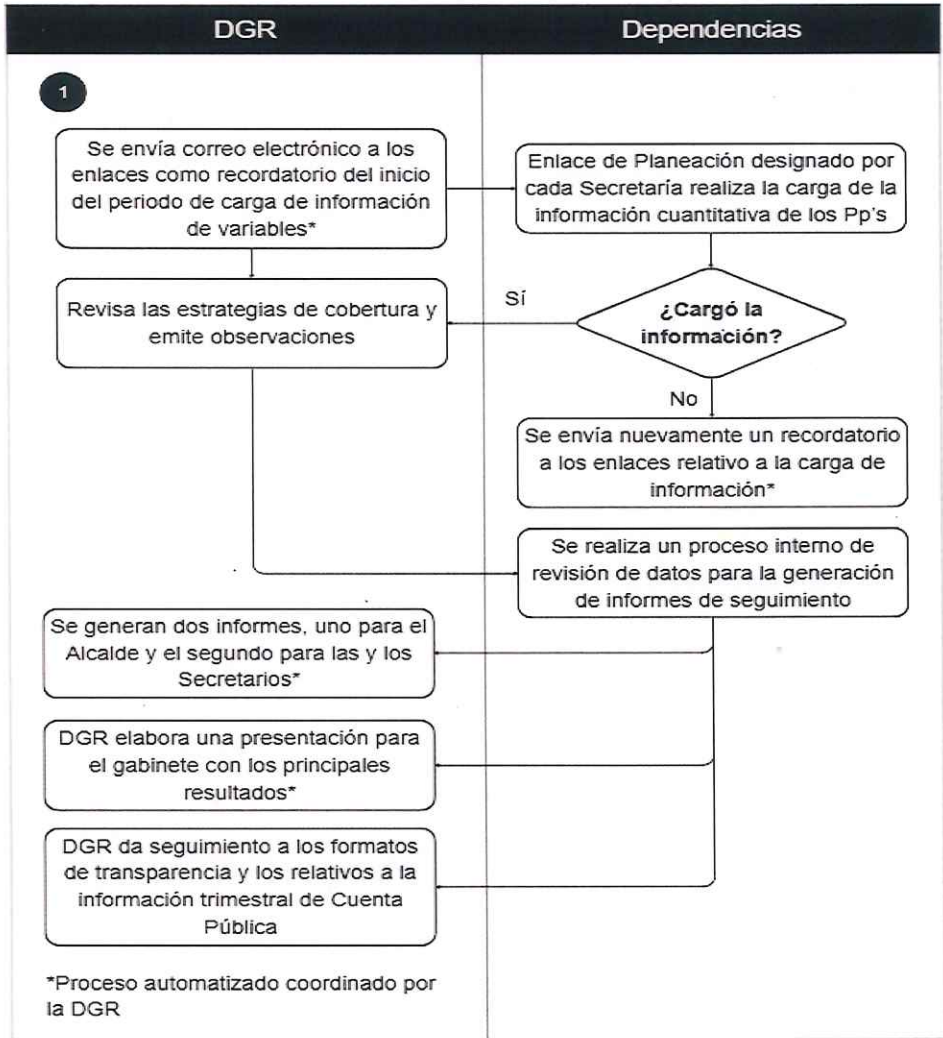


	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 56 de 63

- Adicional a estos informes, se da seguimiento a los formatos de transparencia y los relativos a la información trimestral de Cuenta Pública.

FIN DE PROCESO





	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 58 de 63

VIII.6. EVALUACIÓN

La etapa de evaluación permite llevar a cabo un proceso de análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y los programas a través de los distintos mecanismos implementados por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia (SCyT). Este proceso se llevará a cabo conforme lo establecido en el SCT-DNEC-MPP-01-V3 *Manual de Políticas y Procedimientos para la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación*.

Tabla 6. Procesos de la etapa de Evaluación

Procesos	Responsable(s)	Descripción	Documento de trabajo / Evidencia
Elaboración y publicación PAE	SCyT	Se determinan las evaluaciones que se realizarán durante el ejercicio fiscal en coordinación con las Dependencias y se publican en el Programa Anual de Evaluación (PAE). Frecuencia: Anual	Programa Anual de Evaluación
Elaboración de Términos Referencia	SCyT	Con base en las evaluaciones definidas en el PAE se elaboran los Términos de Referencia (TdR) a partir de los modelos establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) o la Secretaría de Hacienda. Frecuencia: Anual	Modelos de Términos de Referencia
Contratación de instancias evaluadoras	SCyT	Se realiza el proceso de contratación de evaluadores externos que cumplan con el perfil y experiencia establecido en los TdR. Frecuencia: Anual	Expedientes de contratación
Realización de evaluaciones	SCyT	Se inicia el proceso de análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y los programas a través de los distintos mecanismos implementados a nivel municipal en el PAE y los TdR. Frecuencia: Anual	Informes preliminares y finales de evaluación
Revisión informe de evaluación	SCyT	A partir de los informes finales y preliminares se realiza el seguimiento para verificar el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos establecidos en los TdR. Frecuencia: Anual	Informe de Seguimiento del PAE



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 58 de 63

VIII.6. EVALUACIÓN

La etapa de evaluación permite llevar a cabo un proceso de análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y los programas a través de los distintos mecanismos implementados por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia (SCyT). Este proceso se llevará a cabo conforme lo establecido en el SCT-DNEC-MPP-01-V3 *Manual de Políticas y Procedimientos para la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación*.

Tabla 6. Procesos de la etapa de Evaluación

Procesos	Responsable(s)	Descripción	Documento de trabajo / Evidencia
Elaboración y publicación PAE	SCyT	Se determinan las evaluaciones que se realizarán durante el ejercicio fiscal en coordinación con las Dependencias y se publican en el Programa Anual de Evaluación (PAE). Frecuencia: Anual	Programa Anual de Evaluación
Elaboración de Términos Referencia	SCyT	Con base en las evaluaciones definidas en el PAE se elaboran los Términos de Referencia (TdR) a partir de los modelos establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) o la Secretaría de Hacienda. Frecuencia: Anual	Modelos de Términos de Referencia
Contratación de instancias evaluadoras	SCyT	Se realiza el proceso de contratación de evaluadores externos que cumplan con el perfil y experiencia establecido en los TdR. Frecuencia: Anual	Expedientes de contratación
Realización de evaluaciones	SCyT	Se inicia el proceso de análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y los programas a través de los distintos mecanismos implementados a nivel municipal en el PAE y los TdR. Frecuencia: Anual	Informes preliminares y finales de evaluación
Revisión informe de evaluación	SCyT	A partir de los informes finales y preliminares se realiza el seguimiento para verificar el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos establecidos en los TdR. Frecuencia: Anual	Informe de Seguimiento del PAE



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 59 de 63

Procesos	Responsable(s)	Descripción	Documento de trabajo / Evidencia
Definición y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	SCyT	A partir de los hallazgos, recomendaciones y resultados derivados de los informes finales se definen las actividades en el documento de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Frecuencia: Anual	Documentos de trabajo de los ASM
Publicación Informe final y ASM	SCyT	Se publican los informes finales y documentos de trabajo de las evaluaciones consideradas en el PAE vigente. Frecuencia: Anual	Publicación portal del municipio

SCT-DNEC-MPP-01-V3 Manual de Políticas y Procedimientos para la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación

POLÍTICAS

- Corresponderá a la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación, adscrita a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia aplicar el sistema de control y evaluación al desempeño de las distintas Dependencias, de acuerdo con los indicadores establecidos en las leyes, reglamentos, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual con la finalidad de realizar las observaciones correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos.
- La SCyT, por conducto de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación (DNEC), y en coordinación con las Dependencias, determinarán las evaluaciones que se realizarán en cada ejercicio fiscal y quedará establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento a más tardar el último día hábil de abril.
- Se deberá elaborar los Términos de Referencia (TdR's) de las evaluaciones señaladas en el PAE del ejercicio fiscal vigente conforme a los modelos publicados por CONEVAL o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se publicarán en el portal del municipio.
- Las evaluaciones deberán conducirse conforme al artículo 110, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que se "Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la

	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 60 de 63

materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables”.

e. Las evaluaciones deberán realizarse conforme a las metodologías y cronogramas establecidos en el PAE y TdR vigentes; y será la SCyT la responsable de coordinar el seguimiento al proceso de elaboración y revisión de evaluaciones en conjunto con las Dependencias involucradas.

f. Se deberá elaborar el informe anual de evaluación integrado por la información cuantitativa y cualitativa provista por los evaluadores al término de cada una de las evaluaciones realizadas.

g. La definición de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se llevará a cabo conforme lo establecido en el Mecanismo para la definición y seguimiento de los ASM derivados de los informes de evaluaciones del desempeño de la administración pública municipal.

h. Se deberán publicar en el portal del municipio los informes finales y documentos de trabajo de las evaluaciones consideradas en el PAE vigente.

i. Los informes finales deberán contener la información señalada en el artículo 110, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener lo siguiente:

- i. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- ii. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- iii. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- iv. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- v. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- vi. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- vii. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- viii. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo; y,
- ix. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 61 de 63

La DGR, en coordinación con la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación, apoyará en el seguimiento de las actividades derivadas de los ASM relacionadas al diseño de los Pp's.

VIII.7. RENDICIÓN DE CUENTAS

La etapa de rendición de cuentas permite transparentar los resultados del ejercicio de los recursos públicos, informar a la sociedad sobre el avance y cumplimiento de objetivos de las políticas públicas, así como los resultados de las evaluaciones a los programas, por lo que está directamente vinculado con los documentos generados en la etapa de seguimiento.

Tabla 7. Procesos de la etapa de Rendiciones de Cuentas

Procesos	Responsable(s)	Descripción	Documento de trabajo / Evidencia
Publicación de los informes y reportes de seguimiento al cumplimiento de los indicadores establecidos en la Planeación Municipal	DGR	Generación y publicación de los informes del PMD y programas derivados de este a partir de los mecanismos de seguimiento establecidos y de los reportes y formatos establecidos en el artículo 95 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nuevo León. Frecuencia: Trimestral y/o mensual	Reporte de Cumplimiento de la Planeación Municipal Informe de Avance de Indicadores para la Cuenta Pública Reporte de Cumplimiento al PMD Formatos de transparencia
Integración, publicación y difusión del Informe Anual de Gobierno	DGR	Elaboración y publicación del informe anual del estado que guarda la administración pública municipal dentro de ese año de gestión, teniendo como referencia los avances del Plan Municipal de Desarrollo. Frecuencia: Anual	Informe de Gobierno



	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 62 de 63

POLÍTICAS

- a. Se publicará la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* y demás normatividad aplicable, esto para al menos los últimos 6 ejercicios fiscales;
- b. Los informes de Cuenta Pública deberán contener:
 - Información contable desagregada por Dependencia y Entidad.
 - Información presupuestaria desagregada por Dependencia y Entidad.
 - Información programática desagregada por Dependencia y Entidad.
 - Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia.
 - Relación de los bienes que componen su patrimonio.
 - Relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.
- c. Se anexará a los Informes de Avance Físico Financiero la información proporcionada por las Dependencias respecto al avance del cumplimiento a la planeación municipal.
- d. La DGR descargará del SIPLAN la información relativa a indicadores del PMD, Pp's y POAS capturada por cada una de las Dependencias y elaborará los reportes y formatos de transparencia establecidos en el artículo 95 de la de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nuevo León, en particular lo relativo a lo siguiente:
 - a. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
 - b. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;
 - c. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
 - d. Los indicadores estratégicos y de gestión, así como los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño que se realicen a través de la verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas;
- La DGR enviará a revisión los formatos a la SCyT para su revisión y validación. Aprobados por la SCyT, la DGR deberá subir los formatos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA RESULTADOS MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED)	Codificación SG-DGR-PbR-MPP-02-V2
		Versión: 02
		Emisión: 04 diciembre de 2023
		Actualización: 13 de agosto de 2025
		Página: 63 de 63

X. FUENTES DE CONSULTA

- Republicano Ayuntamiento. (2025). Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. Periódico Oficial del Estado.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2022). Introducción a la Gestión para Resultados, Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2022). Lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). Manual de Programación y Presupuestación.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). Transparencia Presupuestaria. Obtenido de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Planeacion#Planeacion>